



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 791-2021-UNAM

Moquegua, 31 de Agosto del 2021

VISTOS, El Oficio N° 0348-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2021, el Informe N° 075-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 24.08.2021, la Carta N° 014-2021-RPC/UNAM/FILIAL-ILO del 23.08.2021, el Informe N° 067-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 18.08.2021, el Informe N° 983-2021-OPP-UNAM del 17.08.2021, el Informe N° 796-2021-UP-OPP/UNAM del 16.08.2021, el Informe Legal N° 0553-2021-OAJ-CO/UNAM del 12.08.2021, el Informe N° 566-2021-URH/DIGA/UNAM del 11.08.2021, el Informe N° 124-2021/UADP/URH/DIGA/UNAM del 10.08.2021, el Informe N° 092-2021/UADP/URH/DIGA/UNAM del 23.06.2021, el Informe N° 0197-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 02.06.2021, el Informe N° 007-2021-RPC-UNAM/EPIP-ILO del 26.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 27 de agosto del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 007-2021-RPC-UNAM/EPIP-ILO, el docente Mgr. Richard Ponce Cusi, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, peticiona Licencia por Estudios de Postgrado en el Programa de Doctorado de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, por el lapso de 03 años; para tal fin, anexa constancia emitido por la Escuela de Posgrado, en el que precisa fecha de inicio y término del doctorado y, requisitos exigidos por la UNAM, para acceder a la licencia.

Que, con Informe N° 0197-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, el Dr. Walter Merma Cruz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en atención a la petición solicitada por el docente, viabiliza el expediente, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 124-2021/UAP/URH/DIGA/UNAM e Informe N° 092-2021/UAP/URH/DIGA/UNAM, la Unidad de Administración de Recursos Humanos, emite opinión favorable para otorgar licencia con goce de remuneraciones a favor del Mg. Richard Ponce Cusi, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, con categoría de Auxiliar y régimen de Dedicación a Tiempo Completo, por el período de un (01) año, el mismo que podrá ser prorrogado, siempre que demuestre estudios satisfactorios; para tal efecto, adjunta Informe Escalonario N° 002-2021-ESC-UADP-URH/DIGA, de cuyo documento se desprende que el docente no registra licencias otorgadas, informe que, es avalado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N° 566-2021-URH/DIGA/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0553-2021-OAJ-CO/UNAM del 12.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su Art. 88°.- *“Los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 “Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”*. El numeral 7 del artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. Asimismo, precisa que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 5° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019-UNAM, señala *“se considera licencia por estudios para capacitación, perfeccionamiento y/o actualización a la autorización concedida al docente ordinario para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica – profesional; por su parte, el artículo 7° del citado Reglamento, pueden solicitar licencia los docentes ordinarios de la UNAM con una antigüedad mínima de 01 año de servicios, para estudios en la modalidad de presencial y fuera de la región de Moquegua; los servicios prestados en otras universidades, no se considera para otorgar licencia con estudios con goce de haber; en el presente caso, según Informe N° 124-2021/UADP/URH/DIGA/UNAM, la Unidad de Administración de Recursos Humanos, comunica que el docente viene laborando en nuestra Institución, por el período de dos (02) años consecutivos; por consiguiente, el docente cumple con las condiciones establecidas en el artículo 7° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM; en tales circunstancias, la solicitud del docente, se encuentra en concordancia con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes. Por consiguiente, corresponde viabilizar la solicitud; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar la solicitud de licencia con goce de haber, por estudios Postgrado en el Programa de Doctorado de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, peticionado por el Mgr. Richard Ponce Cusi, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el período de 01 año; debiendo por consiguiente elevar los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación.*

Que, con Informe N° 983-2021-OPP-UNAM del 17.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 796-2021-UP-OPP/UNAM del 16.08.2021, remite opinión favorable a la licencia de estudios del Mgr. Richard Ponce Cusi al ser un docente ordinario que cuenta con plaza presupuestal registro N° 0074 en el aplicativo AIRHSP-MEF, el mismo que está financiado en forma anual para el año fiscal 2021, correspondiendo continuar su trámite administrativo para la autorización de licencia mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 067-2021-COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 18.08.2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, otorga opinión favorable a la licencia de estudios solicitada por el Mgr. Richard Ponce Cusi, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, con Oficio N° 0348-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 197-2021-EPIP/VIPAC/UNAM FILIAL ILO, presentado por el Dr. Walter Merma Cruz Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, respecto a la solicitud del Mgr. Richard Ponce Cusi, solicitando Licencia con goce de haber por Estudios de Posgrado en el Programa Acreditado de Doctorado en Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile; y, toda vez que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento de Licencia por estudios de docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1043-2019-UNAM y, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto como también de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, elevo a su despacho dicho documento para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 791-2021-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 de agosto del 2021, por Unanimidad se acordó: 1.- Conceder, licencia con Goce de Haber, por estudios Postgrado en el Programa de Doctorado de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, peticionado por el Mgr. Richard Ponce Cusi, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el periodo de 01 año; 2.- Encargar, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones académicas y administrativas necesarias para la suscripción del respectivo contrato a través de una carta de garantía respaldado con letra de cambio aceptada vigente, donde el docente se compromete a laborar por el doble del tiempo de la licencia contado a partir de su reincorporación; así como las demás acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, Licencia con Goce de Haber, por estudios Postgrado en el Programa de Doctorado de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, peticionado por el Mgr. Richard Ponce Cusi, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el periodo de 01 año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones académicas y administrativas necesarias para la suscripción del respectivo contrato a través de una carta de garantía respaldado con letra de cambio aceptada vigente, donde el docente se compromete a laborar por el doble del tiempo de la licencia contado a partir de su reincorporación; así como las demás acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
EPIP
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)